



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto de Buenaventura

Buenaventura D.E. 27/09/2021
No. 11202102489 MD-DIMAR-CP01-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

EDIE HERNAN REINA ARANGO

Representante Legal C.I. Combustibles del Mar S.A.S, o quien haga sus veces
Propietaria del A/N Pangon Dos, matrícula MC-01-097

gerencia@combustiblesdelmar.com

Buenaventura

Teléfono: 318 6298435

ASUNTO: Segunda Cuenta de Cobro Persuasivo, Previo a Ejecución Coactiva.
Proceso DIMAR 11032020029 Capitanía de Puerto Buenaventura.

Con toda atención y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia cumple los requisitos para ser enviado al Ministerio de Defensa, con el fin de surtir su respectiva ejecución, de manera atenta me permito informarle que revisados los antecedentes se tiene que a nombre de **C.I Combustibles del Mar S.A.S.**, con Nit. 800.055.482-5, empresa propietaria del Artefacto Naval Pangon Dos, matrícula MC-01-0697, representada por el señor Edie Hernán Reina Arango o por quien haga sus veces, figura una obligación pendiente por pagar a favor de la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General Marítima, por concepto de multa que le fuera impuesta con fundamento al régimen jurídico aplicable a la ocupación indebida de bienes de uso público en aguas marítimas, mediante Resolución No 0446-2021 MD-DIMAR-GLEMAR de fecha 18 de mayo de 2021, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.389.015).

Ahora bien, con el fin de evitar la remisión del proceso a ejecución coactiva del Ministerio de Defensa, se le invita a pagar su obligación antes del 08 del mes de octubre, acogiendo al descuento del 100% del valor de los intereses, de conformidad a la Resolución 0546 de 2007.

La omisión en la cancelación de la obligación señalada, le acarreará el estar reportado como Deudor Moroso del Estado ante la Contaduría General de la Nación, con las consecuencias administrativas obligantes en el Estatuto Tributario, en concordancia con el Decreto Ley 2324/1984 y Resolución 0546/2007 en cuanto al cobro coactivo, con los respectivos intereses a los que haya lugar y las costas del proceso. Advirtiéndole al deudor que el proceso que cursa en etapa coactiva, sólo se podrá descargar de la

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.
Teléfono (2) 2423702. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1



La seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Buenaventura**

contabilidad de DIMAR, mediante resolución suscrita por el Ministerio de Defensa que ordene la terminación y archivo del proceso.

Para efectos de realizar el pago, deberá consignar en el Banco de Occidente, a la cuenta corriente No. 268-84007-1, Código de recaudo 022234 a nombre de la Dirección General Marítima, NIT 830.027.904-1.

Una vez cancelados los dineros adeudados, se debe remitir el soporte de pago de la obligación al responsable del aplicativo en Capitanía de Puerto, al correo ofiregistro@dimar.mil.co.

De igual manera se solicita diligenciar el formulario adjunto de actualización de datos personales y reenviar la información al correo mquintana@dimar.mil.co.

Cualquier información adicional, podrá comunicarse al teléfono 2423702 ext 4101 en la ciudad de Buenaventura.

Lo invitamos a mantener sus datos personales actualizados para cualquier información que se pueda requerir.

Atentamente,

Capitán de Fragata **JAVIER ENRIQUE GÓMEZ TORRES**
Capitán de Puerto de Buenaventura

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Calle 2da. No. 1-02 Edificio CP01, Centro, Buenaventura D.E.
Teléfono (2) 2423702. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1